

# Las multas y sus recursos

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR:



**ADVERTENCIA:**

En todas las notificaciones que remitan las Administraciones Públicas, deberán constar como mínimo los siguientes datos:

- Recursos que procedan (Pliego de descargo/escrito de alegaciones, recurso de alzada, recurso de reposición, etc.).
- Órgano al que debe dirigirse el escrito (Sr. Jefe Provincial de Tráfico, Sr. Director General de Tráfico, Sr. Alcalde, Sr. Tesorero Municipal, etc.).
- Plazo en el que deban interponerse.

---

## 1. MODELOS DE PLIEGOS DE DESCARGO (ESCRITOS DE ALEGACIONES) CONTRA NOTIFICACIONES DE DENUNCIAS

---

### BLOQUE A).-ENCABEZAMIENTOS VARIABLES.

- 1).- **SR. JEFE PROVINCIAL DE TRÁFICO.JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO DE...**(Denuncias notificadas y tramitadas por Jefaturas Provinciales de Tráfico- M. Interior).
- 2).- **SERVICIO TERRITORIAL DE TRÁFICO DE...** (VIZCAYA, ÁLAVA, GUIPÚZCOA) (Denuncias notificadas y tramitadas por el Gobierno Vasco).
- 3).- **SERVICIO CATALÁN DE TRÁFICO DE...** (TARRAGONA, LLEIDA, ETC) (Denuncias notificadas y tramitadas por la Generalitat de Cataluña).
- 4). **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE...** (Denuncias notificadas y tramitadas por Ayuntamientos).

### BLOQUE B).-DATOS PERSONALES Y DE LA DENUNCIA.

**Expediente nº:**

(Datos personales) D....., con DNI, domiciliado a efectos de notificaciones en....

**EXPONE**

**PRIMERO:** Que se ha recibido notificación de denuncia formulada por supuesta infracción al artículo.... de .... (la Ley de Seguridad Vial, Reglamento General de Circulación, Ordenanza Municipal de Circulación).

**SEGUNDO:** Que no estando conforme en absoluto con los hechos denunciados, interpone el presente escrito en base a las siguientes,

**ALEGACIONES:**

### BLOQUE C).-DISTINTOS SUPUESTOS DE ALEGACIONES (VARIABLES).

#### 1).-CUANDO SE QUIERE IDENTIFICAR AL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO

Los datos del conductor del vehiculo en el día de la denuncia son:

Conductor: D.

DNI:

Domicilio a efectos de notificaciones:

**Advertencia importante:** En los supuestos de identificación de un conductor NO residente en territorio nacional, es conveniente aportar copia del permiso de conducir, pasaporte, etc.

#### 2).-ALEGACIONES GENÉRICAS (CUANDO EL CONDUCTOR ES LA MISMA PERSONA A LA QUE VA DIRIGIDA LA DENUNCIA)

Se niegan tajantemente los hechos denunciados, porque en el presente caso se ha cometido un manifiesto error que conviene esclarecer en aras de la seguridad jurídica a la que tiene derecho todo ciudadano, ya que este exponente es extremadamente respetuoso con las normas de circulación.

Por ello y al amparo del derecho reconocido en el art. 79 de la LSV y art. 35 a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, solicita expresamente se practiquen y se me remitan las siguientes pruebas:

**a) Documental:** (VARIABLE en función de la clase de infracción) consistente en:

- Señalización existente en el lugar: marca vial, señal vertical, etc.
- Estado de conservación de la señal de circulación.

**b) Testifical:** Declaración de D/Dña, con DNI nº ....., con domicilio a efectos de notificaciones en ....., que fue testigo presencial de los hechos.

**3).-ALEGACIONES FIJAS PARA DENUNCIAS POR SUPUESTO EXCESO DE VELOCIDAD (CUANDO EL CONDUCTOR ES LA MISMA PERSONA A LA QUE VA DIRIGIDA LA DENUNCIA)**

Se niegan tajantemente los hechos denunciados, porque en el presente caso se ha cometido un manifiesto error que conviene esclarecer en aras de la seguridad jurídica a la que tiene derecho todo ciudadano, ya que este exponente es extremadamente respetuoso con las normas de circulación.

Por ello y al amparo del derecho reconocido en el art. 79 de la LSV y art. 35 a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, solicita expresamente se practiquen y se me remitan las siguientes pruebas:

a) Documento fotográfico y certificación que acredite que la zona estaba señalizada con la señal reglamentaria, placa informativa y panel complementario, prevista en el Reglamento de desarrollo y ejecución de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto, por el que se regula la utilización de videocámaras por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en lugares públicos.

b) Certificación que acredite de forma indubitada que el radar utilizado se ha sometido a todos los preceptivos controles metrológicos determinados en la Ley 3/1985 de 18 de marzo de Metrología, así como la Orden de 11 de febrero (B.O.E. nº 43 de 19 de febrero de 1994), que establece el control metrológico del Estado para los instrumentos destinados a medir la velocidad de circulación de vehículos a motor.

**4).-ALEGACIONES FIJAS PARA DENUNCIAS POR SUPUESTA CONDUCCIÓN BAJO LA INFLUENCIA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS**

Se niegan tajantemente los hechos denunciados, porque en el presente caso se ha cometido un manifiesto error que conviene esclarecer en aras de la seguridad jurídica a la que tiene derecho todo ciudadano, ya que este exponente es extremadamente respetuoso con las normas de circulación.

Por ello y al amparo del derecho reconocido en el art. 79 de la LSV y art. 35 a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, solicita expresamente se practiquen y se me remitan las siguientes pruebas:

a) Certificación del organismo competente que acredite que el etilómetro utilizado ha superado satisfactoriamente todos los controles establecidos en la Orden de 27 de julio de 1994, por la que se establece el control metrológico del Estado para los instrumentos destinados a medir la concentración de alcohol en el aire espirado (BOE de 30 de julio de 1994).

**5).-ALEGACIONES FIJAS PARA CUALQUIER DENUNCIA EN LA QUE NO HAYA SIDO PARADO Y NOTIFICADO DE LA DENUNCIA EL CONDUCTOR Y NO SE HAGA CONSTAR EN LA DENUNCIA LA CAUSA POR LA QUE NO SE NOTIFICÓ EN EL ACTO**

La denuncia notificada incurre en un vicio insubsanable de invalidez, por infracción a lo dispuesto en el art. 10.2 del Reglamento de procedimiento sancionador en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial (Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero) que establece:

"2.Las denuncias formuladas por los agentes de la autoridad sin parar a los denunciados no serán válidas a menos que consten en las mismas y se les notifique las causas concretas y específicas por las que no fue posible detener el vehículo".

Y en el presente caso, en la notificación de denuncia remitida no consta ninguna causa concreta y específica por la que no se notificó en el acto la denuncia .

**6).-PRESCRIPCIÓN (EL EXPEDIENTE HA ESTADO PARALIZADO MÁS DE TRES MESES DESDE LA FECHA DE LA INFRACCIÓN)**

En el presente caso es de aplicación la excepción de prescripción prevista en el ordenamiento (en la norma con rango de ley, art.81.1 de la Ley de Seguridad Vial), por cuanto ha transcurrido con exceso el plazo previsto y sin que entre las dos actuaciones, computadas de fecha a fecha, exista constancia de aquellas consideradas interruptoras.

**BLOQUE D).-FINAL DEL ESCRITO (VARIABLES).**

**FINAL DE PLIEGOS DE DESCARGO EN LOS QUE IDENTIFIQUEMOS A UN CONDUCTOR (ALEGACIÓN MODELO 1)**

En virtud de lo expuesto,

**SOLICITA**, se sirva admitir este escrito y, habida cuenta de los motivos contenidos en el mismo, acuerde tener por cumplimentado el requerimiento para identificar al conductor.

(Lugar, fecha y firma)

**FINAL DE PLIEGOS DE DESCARGO CON SOLICITUD DE PRUEBAS (ALEGACIONES MODELOS 2, 3 Y 4)**

En virtud de lo expuesto,

**SOLICITA**, se sirva admitir este escrito y, habida cuenta de los motivos contenidos en el mismo, acuerde sobreseer el expediente sancionador. Subsidiariamente, caso de no estimar lo anterior, acuerde practicar y remitir la prueba solicitada.

(Lugar, fecha y firma)

### **FINAL DE PLIEGOS DE DESCARGO CONTRA DENUNCIAS EN LAS QUE NO FUE PARADO EL CONDUCTOR Y NO CONSTA LA CAUSA (ALEGACIONES MODELOS 5 Y 6)**

En virtud de lo expuesto,

**SOLICITA**, se sirva admitir este escrito y, habida cuenta de los motivos contenidos en el mismo, acuerde sobreseer el expediente sancionador.

(Lugar, fecha y firma)

---

## **2. MODELOS DE ESCRITOS DE ALEGACIONES CONTRA LAS PRUEBAS QUE SE REMITAN O CONTRA LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

---

### BLOQUE A).-ENCABEZAMIENTOS VARIABLES.

- 1).-**SR. JEFE PROVINCIAL DE TRÁFICO. JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO DE...** (Expedientes tramitados por Jefaturas Provinciales de Tráfico- M. Interior).
- 2).-**SERVICIO TERRITORIAL DE TRÁFICO DE...** (VIZCAYA, ÁLAVA, GUIPÚZCOA) (Expedientes tramitados por el Gobierno Vasco).
- 3).-**SERVICIO CATALÁN DE TRÁFICO DE...** (TARRAGONA, LLEIDA, ETC) (Expedientes tramitados por la Generalitat de Cataluña).
- 4).-**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE...** (Expedientes tramitados por Ayuntamientos).

### BLOQUE B).-DATOS PERSONALES Y DE LA DENUNCIA.

**Expediente nº:**

(Datos personales) D....., con DNI, domiciliado a efectos de notificaciones en...

**EXPONE**

**PRIMERO.**-Que han sido remitidos parte de los documentos solicitados en el anterior escrito. (O bien, que me ha sido notificada la propuesta de resolución sancionadora dictada en el expediente arriba referenciado).

**SEGUNDO.**-Que, en relación con dicha actuación administrativa, se interpone el presente escrito en base a las siguientes,

**ALEGACIONES:**

### BLOQUE C).-DISTINTOS SUPUESTOS DE ALEGACIONES (VARIABLES).

#### **1).-ALEGACIONES GENÉRICAS CUANDO NO SE PRACTICAN NI SE REMITEN TODAS LAS PRUEBAS SOLICITADAS**

No se han practicado, ni se han remitido, todas las pruebas propuestas y solicitadas en el anterior escrito de alegaciones, lo que provoca una situación de indefensión.

#### **2).-ALEGACIONES PARA EXPEDIENTES POR SUPUESTO EXCESO DE VELOCIDAD**

La documentación remitida no acredita que el prototipo cinemómetro radar utilizado se hubiera sometido satisfactoriamente a todos los controles metrológicos establecidos, ya que no hay que olvidar que la Orden de 11 de febrero (BOE nº 43 de 19 de febrero de 1994), que establece el control metrológico del Estado para los instrumentos destinados a medir la velocidad de circulación de vehículos a motor, exige otros preceptivos controles metrológicos, que no han sido acreditados por la Administración.

#### **3).-ALEGACIONES PARA EXPEDIENTES POR SUPUESTA CONDUCCIÓN BAJO LA INFLUENCIA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS**

La documentación remitida no acredita que el etilómetro utilizado se hubiera sometido satisfactoriamente a todos los controles metrológicos establecidos, ya que no hay que olvidar que el Capítulo IV (arts. 16 a 21) de la Orden de 27 de julio de 1994, por la que se establece

el control metrológico del Estado para los instrumentos destinados a medir la concentración de alcohol en el aire espirado (BOE de 30 de julio de 1994), exige otros preceptivos controles metrológicos, que no han sido acreditados por la Administración.

BLOQUE D)-FINAL DEL ESCRITO.

En virtud de lo expuesto,

**SOLICITA**, se sirva admitir este escrito y, habida cuenta de los motivos contenidos en el mismo, acuerde sobreseer el expediente sancionador.

(Lugar, fecha y firma)

---

### 3. MODELOS DE RECURSOS (DE ALZADA O DE REPOSICIÓN) CONTRA RESOLUCIONES SANCIONADORAS

---

BLOQUE A).-ENCABEZAMIENTOS VARIABLES.

- 1).-SR. DIRECTOR GENERAL DE TRÁFICO. JEFATURA CENTRAL DE TRÁFICO. MADRID.(Expedientes tramitados por Jefaturas Provinciales de Tráfico-M. Interior).
- 2).-SR. DIRECTOR DE TRÁFICO Y PARQUE MÓVIL GOBIERNO VASCO. ÁLAVA.(Expedientes tramitados por el Gobierno Vasco).
- 3).-SR. DIRECTOR DEL SERVICIO CATALÁN DE TRÁFICO (Expedientes tramitados por la Generalitat de Cataluña).
- 4). EXCMO. AYUNTAMIENTO DE... (Expedientes tramitados por Ayuntamientos).

BLOQUE B)-DATOS PERSONALES Y DE LA DENUNCIA

**Expediente nº:**

(Datos personales) D..., con DNI, domiciliado a efectos de notificaciones en...

**EXPONE**

**PRIMERO:** Que ha recibido notificación de resolución sancionadora dictada por supuesta infracción al artículo ... de ... (Ley de Seguridad Vial, Reglamento General de Circulación, Ordenanza Municipal de Circulación).

**SEGUNDO:** Que, no estando conforme en absoluto con dicha resolución, interpone el presente recurso en base a los siguientes,

**MOTIVOS:**

BLOQUE C).-DISTINTOS SUPUESTOS DE ALEGACIONES (VARIABLES).

**1).-NO SE HA RECIBIDO PREVIAMENTE LA DENUNCIA**

Se impugna la resolución sancionadora, porque no se ha tenido conocimiento -al no haberse notificado legal y reglamentariamente- la notificación de denuncia, lo que provoca una clara situación de indefensión.

**2).-PRESCRIPCIÓN (EL EXPEDIENTE HA ESTADO PARALIZADO MÁS DE CUATRO MESES)**

En el presente caso es de aplicación la excepción de prescripción prevista en el ordenamiento (en la norma con rango de ley, art.81.1 de la Ley de Seguridad Vial), por cuanto ha transcurrido con exceso el plazo previsto y sin que entre las dos actuaciones, computadas de fecha a fecha, exista constancia de aquellas consideradas interruptoras.

**3).-INDEFENSIÓN (CUANDO NO SE NOS HA REMITIDO NINGUNA DE LAS PRUEBAS SOLICITADAS EN EL PLIEGO DE DESCARGOS)**

En tiempo y forma se solicitaron una serie de datos y pruebas fundamentalísimas para la defensa y, pese a ello, no se ha tenido conocimiento de las mismas, lo que crea una situación de indefensión.

**4).-INDEFENSIÓN (CUANDO NO SE NOS HA PUESTO DE MANIFIESTO EL EXPEDIENTE O NO SE NOS MANDA LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN)**

El art. 84.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común dispone que :“Instruidos los procedimientos e inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, se pondrán de manifiesto a los interesados o, en su caso, a sus representantes...”.

El art. 84.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común dispone que :“Los interesados, en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes”.

Y, en el presente caso, no se puso de manifiesto el expediente, lo que provoca una situación de indefensión, al no haberse permitido formular alegaciones en el trámite procedimental oportuno.

#### **5).-CADUCIDAD (CUANDO TRANSCURREN MÁS DE SEIS MESES DESDE EL INICIO DEL EXPEDIENTE)**

En el presente caso es de aplicación la excepción de caducidad del procedimiento, prevista en el art. 42 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con la Disposición Transitoria Primera de la misma, ya que entre la fecha de incoación del expediente y la fecha de notificación de la resolución sancionadora ha transcurrido sobradamente el plazo de seis meses.

#### **BLOQUE D).-FINAL DEL ESCRITO (ELEMENTO FIJO).**

En virtud de lo expuesto,

**SOLICITA**, se sirva admitir este escrito y, habida cuenta de los motivos contenidos en el mismo, acuerde revocar íntegramente la resolución sancionadora, ordenando el archivo del expediente sancionador sin declaración de responsabilidad.

(Lugar, fecha y firma)

---

### **4. MODELOS DE RECURSOS CONTRA REQUERIMIENTOS DE PAGO CON EL 20% DE RECARGO (EXPEDIENTES TRAMITADOS POR LA AGENCIA TRIBUTARIA DEL ESTADO, RECAUDACIÓN EJECUTIVA MUNICIPAL DE LOS AYUNTAMIENTOS O SERVICIOS DE RECAUDACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS)**

---

#### **BLOQUE A).-ENCABEZAMIENTOS VARIABLES.**

##### **1).-AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA. DELEGACIÓN DE HACIENDA DE... ADMINISTRACIÓN DE UDAD.REC. DEUDAS MEN. CUANTIA. DEPENDENCIA DE RECAUDACIÓN (Para multas tramitadas por la DGT).**

**Clave de Liquidación:**

**Sanción Tráfico:**

(Datos personales) D....., con DNI, domiciliado a efectos de notificaciones en...

##### **2).-SR. TESORERO MUNICIPAL. EXCMO. AYUNTAMIENTO DE... (Para multas tramitadas por los Ayuntamientos).**

**Referencia/Nº de Expediente:**

(Datos personales) D....., con DNI, domiciliado a efectos de notificaciones en...

##### **3).-SERVICIO DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA DIPUTACIÓN PROVINCIAL/ FORAL DE... (Para multas tramitadas por el Gobierno Vasco, la Generalitat y algunos Ayuntamientos que no tienen recaudación municipal propia).**

**Referencia/Nº de Expediente:**

(Datos personales) D....., con DNI, domiciliado a efectos de notificaciones en...

**EXPONE**

#### **BLOQUE B).-ALEGACIONES VARIABLES.**

**PRIMERO:** Que se ha recibido notificación de providencia de apremio consecuencia de una certificación de descubierto providenciada de apremio por impago de sanción de tráfico.

**SEGUNDO:** Que de conformidad con el Art. 99 del Reglamento General de Recaudación procede la impugnación del procedimiento de apremio iniciado en base a los siguientes,

**MOTIVOS:**

**1).-CUANDO NO HEMOS RECIBIDO PREVIAMENTE NINGUNA NOTIFICACION**

**FALTA DE NOTIFICACIÓN REGLAMENTARIA**

*Debe manifestarse que no se ha notificado legal y reglamentariamente la notificación de liquidación de la deuda en periodo voluntario, esto es, de imposición firme de multa.*

*A efectos probatorios, se designa el propio expediente sancionador, solicitando de ese órgano que compruebe los acuses de recibo acreditativos de las notificaciones practicadas.*

**2).-CUANDO HA TRANSCURRIDO MAS DE UN AÑO DESDE QUE SE IMPUSO LA MULTA**

**PRESCRIPCIÓN**

*En el presente caso se solicita expresamente que por ese organismo se compruebe la existencia del instituto jurídico de la prescripción, excepción de legalidad que debe ser apreciada de oficio por la Administración.*

*A la que es de aplicación:*

*Art. 59-2 RGR.- "El plazo de prescripción de las deudas de derecho público no tributarias se regirá por lo que dispongan las normas con arreglo a las cuales se determinaron y, en defecto de éstas, la Ley General Presupuestaria".*

*En relación con el Art. 81.2 de la Ley de Seguridad Vial:*

*"Las sanciones, una vez que adquieran firmeza, prescriben al año, prescripción que sólo se interrumpirá por las actuaciones encaminadas a su ejecución".*

**BLOQUE C).-FINAL DEL ESCRITO (ELEMENTO FIJO).**

*En virtud de lo expuesto,*

**SOLICITA**, se sirva admitir este escrito y, habida cuenta de los motivos contenidos en el mismo, acuerde anular la providencia de apremio expedida.

*(Lugar, fecha y firma)*